



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

Gobierno Municipal
ABOG. MARCOS BENÍTEZ
2021-2026

VIVI
CORONEL
OVIEDO

RESOLUCIÓN N° 2279/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO 2021-2026 VERSIÓN 1" EN CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-

Coronel Oviedo, 27 de agosto de 2024.-

VISTO: El Memorándum MECIP N° 71/2024 de fecha 26/08/2024 donde la Encargada de la Coordinación MECIP solicita la elaboración de una Resolución Por la cual se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de la Municipalidad de Coronel Oviedo 2021-2026 Versión 1; y,

CONSIDERANDO

Que, en dicho Memorándum solicita la Resolución "Por la cual se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de la Municipalidad de Coronel Oviedo 2021-2026 Versión 1", visto la necesidad de actualizarlo para alinearlo con las mejores prácticas y normativas actuales en materia de transparencia, integridad y buen gobierno. Considerando que, el Código de Ética y Buen Gobierno es un instrumento fundamental para promover una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión municipal, asegurando un servicio público de calidad y comprometido con el bienestar de la comunidad. Que dicha actualización del Código permitirá fortalecer los principios y valores éticos que guían el actuar de los servidores públicos municipales, fomentando una gestión transparente, eficiente y participativa en base a los principios y componentes fundamentales que establece el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, para un adecuado Sistema de Control Interno que incluye contar con un código de ética actualizado. Se adjunta documento aprobado, con firma de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el Art. 51° Inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, en uso de sus atribuciones y facultades legales, fundado en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el "CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO 2021-2026 VERSIÓN 1" en cumplimiento a la implementación de la Norma de Requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP:2015, conteniendo 06 (seis) fojas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° ENCOMENDAR a la Coordinación del MECIP Institucional, realizar las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



ABOG. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

Gobierno Municipal
MARCOS BENÍTEZ
2021-2026



CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO 2021 – 2026 VERSION 1

CORONEL OVIEDO - AGOSTO 2024



PRESENTACION

Con el firme propósito de construir una ciudadanía activa, responsable y comprometida con el bienestar de todos los habitantes de Coronel Oviedo y en la esperanza de un nuevo amanecer cívico social donde el marco referencial de convivencia sea pleno en concertaciones armoniosas en vivencias y tolerancias de acuerdo a las leyes y normas vigentes de tal forma a permitir una convivencia responsable, solidaria, justa y fraterna en todas sus dimensiones con fundamentos sólidos institucionales a través de servidores públicos cada vez más capaces, eficientes y con profundo sentido y condición humana para que nuestra ciudad Coronel Oviedo en el futuro permita a las generaciones venideras ser un lugar de encuentros vanguardistas, promotor de ideales y oportunidades para un trabajo fecundo y una vida digna en libertad, justicia y prosperidad.

Bajo estas premisas dejamos a consideración este Código de Ética y Buen Gobierno de la Municipalidad de Coronel Oviedo en coordinación con los responsables de las diferentes áreas, expresamos nuestra entera disposición para que los contribuyentes tengan la plena seguridad de que nosotros los servidores públicos lo haremos con honestidad, transparencia y sentido de responsabilidad en plenitud.

En la confianza de que juntos podemos construir cada día la gran obra, en esta ciudad que todos anhelamos y merecemos vivir.



1. INTRODUCCION

La Municipalidad de Coronel Oviedo, en su compromiso inquebrantable con la transparencia, la integridad y el bienestar de la comunidad ovetense, establece el presente Código de Ética y Buen Gobierno. Este código, fruto de un esfuerzo colectivo y participativo, busca guiar el actuar de todos los servidores públicos municipales, fomentando una cultura de servicio basada en valores éticos sólidos y en el respeto irrestricto a las leyes y normativas vigentes.

El Código de Ética se erige como la brújula moral que orientará la conducta de quienes tienen el honor y la responsabilidad de servir a la ciudadanía de Coronel Oviedo. Inspirado en los principios fundamentales de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica Municipal y el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), este código establece las pautas para una gestión pública transparente, eficiente y comprometida con el desarrollo sostenible de nuestra comunidad.

En un contexto de crecimiento y transformación constante, este código busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, promoviendo una administración municipal íntegra, responsable y orientada al bienestar común. A través de la adhesión a los valores y normas de conducta aquí establecidos, los servidores públicos de la Municipalidad de Coronel Oviedo reafirman su compromiso de trabajar incansablemente por el progreso de nuestra ciudad, construyendo un futuro de oportunidades, justicia y prosperidad para todos los ovetenses.

Título I: Principios Fundamentales

- **Integridad:** Actuar con honestidad, rectitud y coherencia en todas las acciones, evitando conflictos de interés y favoreciendo el interés público.
- **Transparencia:** Garantizar el acceso a la información pública y rendir cuentas de manera clara, promoviendo la participación ciudadana.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de las acciones y decisiones, actuando con diligencia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones.
- **Imparcialidad:** Brindar un trato justo e igualitario a todos los ciudadanos, sin discriminación, tomando decisiones objetivas basadas en criterios técnicos y legales.
- **Compromiso con el servicio público:** Actuar con vocación de servicio, dedicación y profesionalismo, buscando el bienestar de la comunidad y el desarrollo sostenible.

Título II: Valores Éticos

- **Honestidad:** Actuar con sinceridad y veracidad, evitando el engaño y la corrupción.



- **Respeto:** Tratar a todas las personas con dignidad y consideración, reconociendo su diversidad y promoviendo un ambiente de tolerancia.
- **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones y deberes de manera diligente, asumiendo las consecuencias de las acciones y decisiones.
- **Justicia:** Actuar con equidad e imparcialidad, garantizando el acceso a derechos y oportunidades para todos.
- **Solidaridad:** Colaborar y cooperar con los demás, especialmente con los más vulnerables, promoviendo la inclusión social.
- **Lealtad:** Ser fiel a los principios y valores institucionales, así como a los compromisos con la ciudadanía y el Estado.
- **Probidad:** Actuar con honradez y rectitud en la función pública, evitando la corrupción y el abuso de poder.
- **Compromiso:** Dedicación y esfuerzo en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades.
- **Transparencia:** Claridad y apertura en las acciones y decisiones, facilitando el acceso a la información pública.
- **Confianza:** Seguridad y credibilidad en las relaciones con la ciudadanía y los demás funcionarios.
- **Calidad:** Búsqueda de la excelencia en la prestación de servicios y en el cumplimiento de las funciones.
- **Liderazgo:** Capacidad de influir positivamente en los demás, promoviendo el trabajo en equipo y el logro de objetivos comunes.

Título III: Normas de Conducta

- **Relaciones con la ciudadanía:**
 - Brindar un trato respetuoso, amable y cordial a todos los ciudadanos.
 - Atender solicitudes y consultas de manera oportuna y eficiente.
 - Garantizar el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión
 - Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- **Relaciones con los colegas:**
 - Mantener un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso.
 - Evitar conflictos de interés y favoritismos.
 - Fomentar el trabajo en equipo y la comunicación efectiva.
- **Uso de los recursos públicos:**



- Utilizar los recursos públicos con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Evitar el despilfarro, el uso indebido y la malversación.
- Rendir cuentas de la gestión de los recursos de manera clara.
- **Conflictos de interés:**
 - Evitar situaciones donde el interés personal influya en las funciones públicas.
 - Declarar cualquier conflicto de interés.
 - Abstenerse de participar en decisiones donde exista conflicto de interés.
- **Contrataciones Públicas:**
 - Cumplir con las normas y procedimientos establecidos.
 - Garantizar transparencia, competencia e igualdad de oportunidades.
 - Evitar la corrupción, favoritismo o tráfico de influencias.
- **Conducta en redes sociales y uso de tecnologías de la información:**
 - Utilizar las redes sociales y tecnologías de manera responsable y ética, respetando la privacidad y confidencialidad de la información.
 - Evitar el uso de recursos públicos para fines personales o inapropiados en el ámbito digital.
 - Promover una comunicación respetuosa y constructiva en línea.

Título IV: Mecanismos de Aplicación y Cumplimiento

- **Comité de Ética:** Encargado de promover, difundir y velar por el cumplimiento del Código.
- **Capacitación y sensibilización:** Programas continuos sobre ética y valores para todos los funcionarios.
- **Sistema de denuncias:** Mecanismo confidencial y seguro para reportar incumplimientos.
- **Régimen disciplinario:** Aplicación de sanciones justas a quienes violen el Código.

Título V: Disposiciones Finales

- **Entrada en vigencia:** El Código entra en vigencia tras su aprobación mediante un acto administrativo de aprobación por La Máxima Autoridad Institucional y publicación oficial.
- **Revisión y actualización:** Revisión periódica para asegurar su pertinencia y adecuación a los desafíos de la gestión municipal.

Este Código de Ética busca promover una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la Municipalidad de Coronel Oviedo, asegurando un servicio público de calidad y comprometido con el bienestar de la comunidad.



Es fundamental que este Código sea difundido y comprendido por todos los funcionarios, y que se implementen mecanismos efectivos para su aplicación y cumplimiento.

